

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL
ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

Entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cristian Alexis Girard, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1º de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "ARBA" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS, representada por el Intendente Municipal, Javier Gastón, con domicilio legal en Cramer N° 270 de la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre LAS PARTES a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas de fiscalización y capacitación.

SEGUNDA. Definición de Acciones. LAS PARTES asumen los compromisos determinados en este Convenio, en el Protocolo de Trabajo y en su Anexo, los cuales forman parte integrante del presente, sin perjuicio de las acciones específicas que se establezcan según la cláusula QUINTA.

TERCERA. Representantes. Con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y su Protocolo de Trabajo, LA MUNICIPALIDAD designará como Representante Operativo a Tobías Alberto Martín y ARBA designará como Representante Institucional al Gerente de Relaciones Institucionales o al Gerente General de Comunicación y Relaciones Institucionales, para que cualquiera de ellos represente a ARBA de manera indistinta. En caso de reemplazo del Representante Operativo, el mismo deberá realizarse mediante comunicación fehaciente del Sr. Intendente dirigida al Representante Institucional.

CUARTA. Costos. Cada una de LAS PARTES absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo relativo a las acciones establecidas en el Protocolo de Trabajo.

QUINTA. Acuerdos Complementarios. La instrumentación de acciones vinculadas a temáticas específicas en el marco de lo establecido en el presente, se instrumentará por escrito

mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios suscriptos por LAS PARTES, los cuales formarán parte del presente Convenio. Los Acuerdos Complementarios deberán fijar las cláusulas operativas y reglamentarias necesarias para su implementación.

SEXTA. Confidencialidad. La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente acuerdo será suministrada observando estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 163 del Código Fiscal —Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias)—, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente acuerdo no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre LAS PARTES no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufrutuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona humana o jurídica, de derecho público o privado, ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

SÉPTIMA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) años contados a partir de su suscripción. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente acuerdo, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución ni las obligaciones generadas en virtud de los acuerdos específicos que oportunamente se suscriban, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

OCTAVA. Responsabilidad. Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio, su Protocolo de Trabajo, su Anexo y de los Acuerdos Complementarios que se suscriban en su consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma directa entre ambas. Si no se arribase a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA. Domicilios. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los(.....) días del mes dede dos mil veinticinco.

PROTOCOLO DE TRABAJO

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos, en virtud de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACION

El intercambio de información se llevará a cabo a través de una plataforma web segura propiedad de ARBA, contendrá los datos listados en el anexo al presente Protocolo de Trabajo y, en todos los casos, se hará conforme a los diseños de registro definidos en esa aplicación.

ARBA se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD:

1. Los datos alfanuméricos relacionados con los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Embarcaciones Deportivas o de Recreación.
2. El acceso a la aplicación web Cartografía Territorial Operativa (CarTO).

En caso de que, con posterioridad a la firma del convenio, el presente protocolo de trabajo y su anexo surgiera alguna restricción legal, convencional o normativa que impidiera o limitara el suministro de la información mencionada, ARBA ajustará los datos estrictamente a lo establecido en dicha restricción. Como consecuencia de ello, ARBA se compromete a notificar de manera fehaciente a LA MUNICIPALIDAD sobre cualquier cambio en la política de suministro de información derivado de la aparición de nuevas restricciones legales, convencionales o normativas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a ARBA:

1. La información de sus tasas, identificada por partida inmobiliaria y por CUIT, referidas a:
 - a. Obras particulares;
 - b. Habilitaciones comerciales e industriales;
 - c. Servicios de seguridad e higiene;
 - d. Servicios de alumbrado, barrido y limpieza en la planta urbana;
 - e. Servicios en la red vial de la planta rural.
2. Información sobre proyectos de urbanizaciones en su territorio.
3. Partidas inmobiliarias y CUITs asociadas de los contribuyentes locales.
4. Datos alfanuméricos de tránsito vehicular registrado por sus cámaras.

2. FISCALIZACIÓN

Cooperación en la ejecución de tareas de fiscalización:

- Control de Mercadería en Tránsito (CMT);
- Relevamiento de superficie construida no declarada;
- Actividades con indicios de alto grado de evasión.

3. CAPACITACIÓN

Capacitaciones y jornadas de trabajo implementadas por ARBA relacionadas con:

- Cartografía digital y georreferenciación de actividades;
- Fiscalización masiva y fiscalización de entidades bancarias;
- Intimaciones y proceso de cobranza.

ANEXO AL PROTOCOLO DE TRABAJO

Los archivos a intercambiar contendrán los siguientes datos:

De ARBA al Municipio:

Impuesto inmobiliario

Archivo “inmobiliario”: Partido-partida; nomenclatura catastral; destinatario y destino postal de la emisión; valuación fiscal; superficie edificada; nombre y CUIT del responsable del impuesto y monto de deuda.

Archivo “tripartito”: Partido-partida; nomenclatura catastral; destinatario y destino postal de la emisión; efectividad, características, valor tierra, valor edificio, valor mejoras y motivo movimiento vigentes; valuación fiscal, superficie tierra y edificada; Partido-partida origen; nombre, CUIT y tipo de responsable del impuesto.

Archivo “responsables”: Partido-partida; nomenclatura catastral; número de inscripción dominial; nombre, CUIT, domicilio, tipo y número de documento del titular y coeficiente de proporción indivisa.

Impuesto a los Automotores

Distrito; chapa; modelo-año; código de marca; tipo; categoría; inciso; base imponible; valuación; destinatario y destino postal de la emisión; nombre y CUIT del responsable del impuesto y monto de deuda.

Impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación

Matrícula; número, nombre y arboladura de la embarcación; distrito de radicación; destinatario y destino postal de la emisión; valuación fiscal; nombre y CUIT del propietario y monto de deuda.

Impuesto sobre los ingresos brutos

Archivo “actividades”: CUIT; año; período; artículo; código NAIB; alícuota; monto imponible e impuesto determinado.

Archivo “declaraciones juradas”: CUIT; origen; CUJ; total país; año; período; fecha de presentación; total del impuesto liquidado; retenciones; percepciones; retenciones bancarias; otros pagos; saldo; importe gravado, no gravado y exento.

Archivo “datos formales”: CUIT; denominación; fecha de inicio de actividades; tipo de inscripción; naturaleza jurídica; domicilio fiscal; datos de contacto (fax, domicilio postal, teléfono y correo electrónico), sucursales, actividades, fecha de inicio, categoría de monotributo (letra); código de categoría, estado frente a IBS (AC/EX/NA/BD).

Archivo “empleados”: CUIT; año; período; fecha de presentación y cantidad de empleados.

Archivo objetos asociados a cada contribuyente

CUIT; impuesto (inmobiliario, automotor, ingresos brutos o embarcaciones); objeto (partida, dominio, CUIT o matrícula); modelo del automotor; característica del inmueble; superficie tierra y edificada; valuación fiscal; porcentaje y fecha de titularidad.

Del Municipio a ARBA:

Obras particulares

Partido-partida; nomenclatura catastral; domicilio, destino y fechas de inicio y final de la obra; cantidad de plantas, unidades funcionales y unidades complementarias; zonificación; datos según título; inscripción al dominio; nombre, CUIT, domicilio postal y correo electrónico del titular; cantidad de propietarios; datos del proyectista, del informante técnico y del constructor y superficies (empadronadas y a empadronar) tierra, cubierta, semicubierta, a demoler y libre.

Habilitaciones comerciales e industriales

Partido-partida; nombre, CUIT, DNI, teléfono y correo electrónico del titular; nombre de fantasía; ubicación y domicilio postal de la habilitación; actividades (código NAIIB); fecha, expediente y estado de la habilitación; cantidad de empleados; superficie total y destinada a la explotación; potencia instalada e identificación de actividad contaminante.

Servicios de alumbrado, barrido y limpieza en la planta urbana

Partido-partida, identificación y partida municipal; nomenclatura catastral; domicilio del inmueble; nombre, CUIT, DNI, teléfono, correo electrónico y domicilio postal del titular; nombre, CUIT, DNI y teléfono del responsable; fecha de re-

gistración en padrón; superficie cubierta, semicubierta y total de la parcela; longitudes del terreno; revalúo provincial; destino y características del bien; servicios; zonificación; superficie vivienda y comercial; pileta e identificación de contribuyente o exento de la tasa.

Servicios en la red vial de la planta rural

Partido-partida; identificador de partida ficticia; nomenclatura catastral; domicilio del inmueble; nombre, CUIT, DNI, teléfono, correo postal y domicilio postal del titular; nombre, CUIT, DNI y teléfono del responsable; fecha de registración en padrón; superficie cubierta, semicubierta y total de la parcela; distancia a ruta más cercana; destino y características del bien; zonificación; superficie vivienda y comercial; cantidad y volumen de silos y cantidad y volumen de tanques.

Información sobre proyectos de urbanizaciones en su territorio

Partida, nomenclatura, razón social, CUIT, número de plano, tipo y número de trámite y número de expediente.

Partidas inmobiliarias y CUITs asociadas de los contribuyentes locales

Partido-partida; CUIT y nombre del titular.

Tasa de seguridad e higiene

Partido-partida; CUIT y nombre del titular; actividades (código NAIIIB); fecha de inicio de actividades; declaraciones juradas de ingresos.